ACTA NUMERO DIECISEIS : En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día dieciocho de agosto del dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benítez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velásquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum;luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 03 Baterías para UPS de 12V 4.5 ah, 1 cautín punta fina, 2 Discos sólidos de 120 GB, 1

KVM de 4 entradas y 1 salida, 5 Teclados, 5 Mouse, 15 Botes de espuma limpiadora para PC, 10 Botes de limpiador de contactos, 3 Botes de silicón en spray, 100 gramos de pasta térmica, 5 Fuentes ATX de 600 w o superior, 10 Baterías para motherboard de 3v, 8 Baterías para UPS 12v 7 ah, material para mantenimiento preventivo y correctivo del equipo informático de la municipalidad. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a----------, Auxiliar TIM. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 20 cubetas de pintura para piscina color celeste, 6 galones de adelgazante (Reductor Industrial), 12 Brochas de 5", 10 Brochas de 3", 8 Espátulas, 10 Cepillos de alambres, 8 Bandejas con rodillos, 8 palos para rodillos, 3 cubetas de pintura esmalte aceite " VELMAR" color Tulum 01-01, 2 cubetas de pintura color blanco de agua, 10 galones de Thermor (Tinner), 180 bolsas de cal hidratada(30 lbs c/d bolsa), 10 quintales de sal, para ser utilizado en mantenimiento de piscinas del Rio Molino y Palo Galán, de agosto a diciembre 2021. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a ----------, Cobrador, Unidad de Cultura y Deporte. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo propio y pague a DEUSEM la factura Serie "B" No. 15400452 por la cantidad de $ 484.75 en concepto de Cámaras en Postes, y Alquiler de Postes, correspondiente al mes de julio de 2021. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la Reprogramación Presupuestaria correspondiente. Comúniquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo propio y pague a DEUSEM la cantidad de $ 484.75 mensuales en concepto de Cámaras en Postes, y Alquiler de Postes, durante los meses de agosto a diciembre de 2021. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la Reprogramación Presupuestaria correspondiente. Comúniquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de $ 80,000.00 de la Cuenta Corriente No.---------- denominada "COLECTURIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES", del Banco América Central a la Cuenta Corriente No.---------- denominada "BONOS Y AGUINALDOS 2021 " del Banco Hipotecario. Comúniquese. Acuerdo Número IX- Vista la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía,----------, con el cargo de Auxiliar de Medio Ambiente, en donde expresa su deseo de acogerse al DECRETO PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a partir del 01 de septiembre de 2021; cuya Base Legal es el Articulo 4, Decreto Dos, Publicado en el Diario Oficial Número 128, Tomo No. 432, de fecha 6 de julio de 2021, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA POR RETIRO VOLUNTARIO presentada por el empleado de esta Alcaldía, ----------, con el cargo de Auxiliar de Medio Ambiente, a partir del 01 de septiembre de 2021. Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe

de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente denominada TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL 2021 del Banco Hipotecario de esta ciudad, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno, de 134 cuentas y 171 Correlativos conforme a detalle: Alumbrado $ 251.90, Aseo $ 198.10, Pavimento $ 33.74, Comercio $ 13.83, Servicio $ 2,130.61, 5% Fiestas Patronales $ 131.28, Total $ 2,759.46. Comúniquese. Acuerdo Número XI- Vista la nota presentada por el señor ----------, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas (venta de cervezas), y Licencia para funcionamiento de BAR, en el negocio denominado: " SPORT BAR Y RESTAURANTE BOLA 8 ", ubicado en Calle Federico Penado No.14 Casa No. 8, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor----------, las Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas, (venta de cervezas), y Licencia para funcionamiento de BAR, en el negocio denominado: " SPORT BAR Y RESTAURANTE BOLA 8 ", ubicado en Calle Federico Penado No.14 Casa No. 8, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de las Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores de edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúniquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto y pague de la Cuenta Corriente número---------- denominada " Transferencias del 50% del FODES Correspondiente al Período de mayo 2020 a abril 2021" del Banco Hipotecario, 120 FODES, a DEUSEM las siguientes facturas Serie "B" No.15386436 por la cantidad de $ 8,485.58, Serie "B" No. 15386437 por un valor de $ 4,982.05, mes de agosto 2021. Comúniquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener las cuentas según detalladas: 1. Cuenta número ---------- a nombre---------- con establecimiento----------, correlativo 001, ubicada 4ª Av Norte, frente a Caja de Cedrito de Usulután, con un saldo acumulado de $53.95 más multas e intereses de Julio 2020 a Julio 2021. 2. Cuenta número---------- a nombre---------- con establecimiento Rotulo y Dibujos Campos, correlativo 001, ubicada 5ª Calle Oriente #32, con un saldo acumulado de $ 32.32 más multas e intereses de Mayo 2020 a Agosto 2021. 3. Cuenta número---------- a nombre ----------, con establecimiento Despacho Jurídico Lic.----------,

correlativo 001, ubicada 4ª Av Sur, con un saldo acumulado de $ 81.62 más multas e intereses de Septiembre 2020 a Julio 2021. 4. Cuenta número ---------- a nombre---------- con establecimiento Lácteos Surita correlativo 001, ubicada 2° Av Sur frente a parqueo de la Alcaldía, con un saldo acumulado de $14.92 más multas e intereses de Junio 2021 a Julio 2021. 5. Cuenta número---------- a nombre---------- con establecimiento Reparación de Bicicletas correlativo 001, ubicada Barrio El Molino pje 3 casa #8, con un saldo acumulado de $324.00 más multas e intereses de Agosto 2006 a Agosto 2021. 6.Cuenta número---------- a nombre---------- con establecimiento Oficina Jurídica correlativo 001, ubicada 1° Av Sur #7, con un saldo acumulado de $1033.90 más multas e intereses de Abril 2007 a Agosto 2021. 7. Cuenta número ---------- a nombre---------- con establecimiento Floristería Bendición de Dios, correlativo 001, ubicada 1ª Calle Oriente frente a Pastelería Lorena, con un saldo acumulado de $379.61 más multas e intereses de Mayo 2014 a Agosto 2021. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información para que elimine los saldos generados después de la fecha de retención, y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno. Comúniquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Conformar la Comisión de Integridad Municipal (CIM) Integrada por las siguientes personas: Alcalde Municipal, Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Oficial de Acceso a la Información Pública, Licda. Blanca Rosa Martínez Solano, Oficial de Archivo, Ing.----------, Tercera Regidora Propietaria, Licda. Ena del Carmen Mejía Andrades, Jefe de Recursos Humanos y Miembro de la Comisión de Ética Gubernamental, Lic.----------, Ad Honorem Gerente de Participación Ciudadana, Ingeniera Carla María Benavides Canales, Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional, Licda.----------. Comúniquese. Acuerdo Número XV- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar para un período comprendidos del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021, a las personas siguientes: 1)----------, Dui: ----------, Supervisor Centro Recreativo La Laguna del Palo Galán, Unidad de Cultura y Deporte, Gerencia de Participación Ciudadana, salario mensual $ 450.00; 2)----------, Supervisor Centro Recreativo Rio El Molino, Unidad de Cultura y Deporte, Gerencia de Participación Ciudadana, salario mensual $ 450.00; 3) ----------, Notificador, Unidad de Cuentas Corrientes, Gerencia Financiera Tributaria, salario mensual $ 460.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de salarios del mes de septiembre en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúniquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA:

Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarías, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de agosto de 2021. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	010101	DIS.	$6299.00
2	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	010101	AUM.	$3899.00
3	51201	SUELDOS	010101	AUM.	$2400.00

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarías, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de agosto de 2021. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	010101	AUM.	$260.89
2	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	010101	AUM.	$21.71
3	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVER.	010101	DIS.	$13752.77
4	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	010101	AUM.	$2.54
5	54205	ALUMBRADO PUBLICO	010101	AUM.	$13467.63

Comúniquese. Acuerdo NúmeroXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarías, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondientes al mes de agosto de 2021. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP.28.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51107	BENEFICIOS ADICIONALES	010101	AUM.	$95200.00
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVER.	010101	DIS.	$95200.00

Comúniquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal Considerando la solicitud presentada por el Arq.----------, Coordinador de Obras, Instituto Nacional de la Juventud, (INJUVE), mediante el cual se refiere que se declare de Interés Social la ejecución del proyecto denominado" FORTALECIMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD Y DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL" OBRAS DE MEJORAMIENTO DE SEDE GOBIERNO JOVEN USULUTÁN, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, ubicación: en Calle Cristina López, ex Circulo Estudiantil, frente a Residencial La Pradera y 1 Km. al Sur de la Iglesia Católica, municipio y departamento de Usulután, ACUERDA: Aprobar lo solicitado por el Arq.----------,

Coordinador de Obras, Instituto Nacional de la Juventud,(INJUVE), y Declarar de Interés Social la ejecución del proyecto denominado" FORTALECIMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD Y DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL" OBRAS DE MEJORAMIENTO DE SEDE GOBIERNO JOVEN USULUTÁN, DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, ubicación: en Calle Cristina López, ex Circulo Estudiantil, frente a Residencial La Pradera y 1 Km. al Sur de la Iglesia Católica, municipio y departamento de Usulután. Comúniquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FONDO 120 FODES y pague a la empresa " CARRANZA" José Gerardo Carranza Chicas, la factura No. 00007 por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES ($ 450.00), en concepto de 2 días de arrendamiento de camión de volteo de 3 ejes para recolectar basura los días 10 y 11 de agosto de 2021. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúniquese. Acuerdo Número XXI- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO EN LAS AREAS DE BARRIDO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS, ALBAÑILES, ESTRUCTURAS METALICAS, ELECTRICOS, CARPINTERÍA, PODA DE ARBOLES Y JARDINERIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN PARA EL AÑO 2021, en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) ICI,SA DE CV, por un monto de $ 12,289.51, 2) NEGOCIOS NACIONALES, por un monto de $ 11,402.73, 3) AGROSERVICIO LA COSECHA/FERRETERIA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES/----------, por un monto de $ 28,756.10, 4) FERRETERIA KATY/----------, por un monto de $ 6,682.50, 5) NEGOCIOS ELECTRICOS PORTILLO, por un monto de $ 9,757.16, en vista de lo anterior, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la adquisición de herramientas para el personal de mantenimiento en las áreas de barrido y recolección de desechos sólidos, albañiles, estructuras metálicas, eléctricos, carpintería, poda de árboles y jardinería de la alcaldía municipal de Usulután, para el año 2021, a la empresa AGROSERVICIO LA COSECHA/FERRETERÍA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES/----------, por un monto de $ 28,756.10, por ofrecer una mejor calidad en la marca. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del fondo 120 FODES, Cuenta Corriente No.---------- denominada TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO 2020 A ABRIL DE 2021, del Banco Hipotecario, y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XXII- En vista del proyecto de extensión Universitaria de la UES en el municipio de Usulután, Departamento de Usulután, el cual beneficiara a la superación y educación de los jóvenes de la zona y en base a la petición hecha por la Universidad de El Salvador de concretar la donación de la porción de terreno que ha sido voluntad manifiesta donar a la Universidad de El Salvador, para ser utilizada en el Proyecto Universitario, este Concejo, ACUERDA: Donar a la Universidad de El Salvador el terreno de naturaleza urbana situado en los arrabales del Barrio La Parroquia.

arrabales del Barrio La Parroquia, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, con un Área de SIETE MIL METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL ORIENTE: Terreno de----------, AL NORTE: El de----------, AL PONIENTE: El de----------, y AL SUR: Con el resto del inmueble de la vendedora----------, se parte de otro terreno de mayor extensión que carece de cultivos, inscrito a favor del Municipio de Usulután, bajo la matricula número----------, del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas Segunda Sección de Oriente. La Donación será revocada si el inmueble es utilizado para un fin distinto a la construcción o funcionamiento de la Universidad de El Salvador, con sede en la ciudad de Usulután o cuando no se construya en plazo de dos años contados a partir de la firma de la Escritura Publica de Donación con causa revocable. Comúniquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarías, en el Sistema de Administración Financiera Municipal(SAFIM),correspondientes al mes de agosto de 2021.(FONDO COMUN)) CEP.2.3.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51201	SUELDOS	010101	AUM.	$ 3200.00
2	51201	SUELDOS	010201	AUM.	$1962.64
3	51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	010101	AUM.	$ 272.00
4	51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	010201	AUM.	$166.82
5	51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	010101	AUM.	$248.00
6	51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	010201	AUM.	$152.10
7	51101	SUELDOS	010101	DIS.	$6001.56

Comúniquese. Acuerdo Número XXIV- En vista del proyecto de extensión Universitaria de la UES en el Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, el cual beneficiara a la superación y educación de los jóvenes de la zona y en base a la petición hecha por la Universidad de El Salvador de concretar la donación de la porción de terreno que ha sido voluntad de esta Municipalidad donar a la Universidad de El Salvador, para ser utilizado en el Proyecto Universitario, este Concejo, ACUERDA: Donar a la Universidad de El Salvador el terreno de naturaleza Urbana situado en los arrabales del Barrio La Parroquia, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, con un Área de SIETE MIL METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL ORIENTE: Terreno de----------, AL NORTE: El de----------, AL PONIENTE: El de----------, y AL SUR: Con el resto del inmueble de la vendedora----------, se parte de otro terreno de mayor extensión que carece de cultivos, inscrito a favor del Municipio de Usulután, bajo la matricula número ----------, del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas Segunda Sección de Oriente. Autorizando al señor Alcalde

Municipal de Usulután, Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, para que en nombre y representación del Municipio de Usulután, comparezca ante Notario a suscribir Escritura Pública de Donación a favor de la Universidad de El Salvador, con Condición Suspensiva, en el sentido, si el inmueble es utilizado para un fin distinto a la construcción o funcionamiento de la Universidad de El Salvador, con sede en la ciudad de Usulután o cuando no se construya en plazo de tres años contados a partir de la firma de la Escritura Pública de Donación con Condición Suspensiva. Comúniquese. Acuerdo Número XXV- CONSIDERANDO: I.- Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, es la propietaria y actual poseedora de un terreno rústico, inculto, situado en el Cantón "Palo Galán" de la jurisdicción de la ciudad y Departamento de Usulután, de la capacidad superficial de: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a SESENTA MANZANAS con CUATRO PUNTO OCHENTA Y DOS VARAS CUADRADAS, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente Departamento de Usulután; según inscripción Numero: OCHENTA Y DOS del Libro UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO de la PROPIEDAD del Departamento de Usulután, ahora trasladado al Sistema de Folio Real Automatizado bajo la Matricula número:----------, II.- Que dicho inmueble en la actualidad está siendo utilizado por la SOCIEDAD INTERMUNICIPAL USULUTECA, POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, SOCINUS SEM para la disposición final y desechos sólidos sin documento alguno que justifique el uso del inmueble, III.- Que es necesario generar los instrumentos jurídicos necesarios que permita tanto a la Municipalidad de Usulután como a SOCINUS SEM tener certeza jurídica del uso del inmueble; en uso de sus facultades legales, el CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: a) Facultar y autorizar al ALCALDE MUNICIPAL DE USULUTAN, señor: LUIS ERNESTO AYALA BENITEZ, para que en nombre y representación del MUNICIPIO DE USULUTAN suscriba CONVENIO DE USO DE INMUEBLE CON LA SOCIEDAD INTERMUNICIPAL USULUTECA, POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, SOCINUS SEM sobre el inmueble propiedad de la Municipalidad de Usulután, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente Departamento de Usulután; según inscripción Numero: OCHENTA Y DOS del Libro UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO de la PROPIEDAD del Departamento de Usulután, ahora trasladado al Sistema de Folio Real Automatizado bajo la Matricula número:----------, donde actualmente funciona el Relleno Sanitario de la ciudad de Usulután, b) Por el uso del referido inmueble se deberá pagar a favor de la Alcaldía Municipal de Usulután, la cantidad de OCHO MIL DOLARES MENSUALES, el último día de cada mes durante la vigencia del Convenio antes mencionado el cual será de DOS MESES contados a partir del día 1 de Septiembre de 2021, c) Facultando a la Unidad Jurídica para que elabore el CONVENIO DE USO DE INMUEBLE ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN Y LA SOCIEDAD INTERMUNICIPAL USULUTECA, POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABL, SOCINUS SEM d) Notifíquese. Comúniquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal

Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintiuno, según detalle: Cuenta No.----------:----------, Establecimiento: Oficina Contable, Periodo Cargado, Julio 2021, Servicio $ 5.71, Aseo $ 3.47, 5% Fiestas Patronales $ 0.46, Total $ 9.64, Establecimiento: Rótulo Publicitario, Periodo Cargado, julio 2021, Servicio $ 11.43, 5% Fiestas Patronales, $ 0.57, Total $ 12.00, Cuenta No----------, ---------- B., Establecimiento: Venta de Ginas, Periodo Cargado, Julio 2021, Comercio $ 5.71, Aseo $ 0.87, 5% Fiestas Patronales $ 0.33, Total $ 6.91, Cuenta No.----------,----------, Establecimiento: Tienda Campos, Periodo Cargado, julio 2021, Comercio $ 5.77, Aseo $ 0.83, , 5% Fiestas Patronales $ 0.33, Total $ 6.93, Cuenta No.----------: ATC, INTERNACIONAL DE C.A., Establecimiento: Speed Limit, Período Cargado, Julio 2021, Comercio $ 5.91, Aseo$ 2.89, 5% Fiestas Patronales, $ 0.44, Total $ 9.24, Cuenta No.----------, ----------, Establecimiento: Variedades la Bendición, Periodo Cargado, julio 2021, Comercio $ 4.57, Aseo $ 1.21, 5% Fiestas Patronales $ 0.29, Total $ 6.07, Cuenta No----------: ----------, Establecimiento: V & R Design, Periodo Cargado, julio 2021, Servicio $ 13.99, Aseo $ 0.35, 5% Fiestas Patronales $ 0.72, Total $ 15.06, Cuenta No. ----------, ----------, Establecimiento: Taller de Radio y TV " SATELITE", Periodo Cargado, julio 2021, Servicio $ 3.43, 5% Fiestas Patronales $ 0.17, Total $ 3.60, Cuenta No.----------: ----------, Establecimiento: Cafetería " Delicias Barak", Periodo Cargado, julio 2021, Servicio $ 5.71, Aseo $ 0.83, 5% Fiestas Patronales $ 0.33, Total $ 6.87, Cuenta No.----------: ----------., Establecimiento: Valla Publicitaria, Periodo Cargado, julio 2021, Servicio $ 20.00, 5% Fiestas Patronales $ 1.00, Total $ 21.00, Total General $ 97.32. Comúniquese. En el Acuerdo Número XI, se abstiene de votar Sindica Municipal porque debe de haber otra inspección por la Unidad de Medio Ambiente y que la población encuestada solo una dijo que si. Sindica Municipal se abstiene de votar en el Acuerdo Número XX, porque no se hizo proceso según LACAP (contratación directa solo concejo y proveedor). Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

"La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes".